

Mat. MAT.: Aprueba exención de derechos por permisos establecidos en el Artículo 18º de la Ordenanza N°003 de 1995.

VISTOS:

- Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el Decreto con Ferza de Ley 458 Ley general de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en la Ordenanza N° 003 de 1995 y sus modificaciones, sobre permisos y concesiones de bienes municipales y nacionales de uso público y concesiones de servicios municipales; lo dispuesto Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en específico el artículo 29.

CONSIDERANDO:

- La Ordenanza N° 003 de 1985, en su Artículo 28º indica que: "El Alcalde, en casos calificados y tratándose de permisos, concesiones o servicios que afecten a un sector importante de la comunidad local, podrá rebajar los derechos establecidos en la presente Ordenanza, siempre que la rebaja sea de carácter general. El Alcalde o el funcionario en quien expresamente delegue, se reserva la facultad de rebajar o eximir los derechos establecidos en los siguientes artículos: Artículo 5º letras A, B, C y D; Artículo 10º número 22; Artículos 18º y 19º, en relación con las obras o servicios que ejecute o encomiende la Municipalidad de Renca; Artículo 22º números 11, 12, 13 y 16; y Artículo 23º números 1, 2, 3 y 4".
- Ley 19.418 Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en específico en su artículo 29 inciso primero "Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley N° 825, de 1975."
- La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, contenida en diversos dictámenes, entre ellos, el N°1625 de 2019 ha señalado que los derechos municipales de construcción se encuentran comprendidos en la exención de que se trata del artículo 29 de la ley 19.418.
- El Memorándum N° 199 de fecha 28 de octubre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación en que solicita que, debido a que varias organizaciones comunitarias de carácter cultural y deportivo postulan a fondos externos y municipales para efectos de obtener recursos que les permitan realizar mejoramientos en las infraestructuras de su propiedad o que ellos administran, y que, en varios casos, estas obras deben considerar pagos de derechos, pueda dictar un decreto que permita rebajar derechos correspondientes a permisos relativos a la urbanización y construcción para todas las organizaciones culturales y deportivas, sin fines de lucro, de la Comuna.
- Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 62396 de fecha 29 de octubre de 2020.

DECRETO:

1. Dispóngase la exención de Derecho Municipales cuando se trate de materias relativas a la urbanización, construcción y proyectos de edificación contenidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y ordenanzas correspondientes, a las organizaciones comunitarias, deportivas, culturales u otras entidades similares, sin fines de lucro, constituidas en virtud de la ley 19.418, cuando se trate de proyectos de infraestructura de interés comunitario.

2. Las organizaciones deberán acreditar su calidad de beneficiario ante la Dirección de Obras Municipales, para acogerse a la citada exención de derechos, mediante certificado otorgado por la autoridad competente.
3. Publíquese el presente Decreto por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la página web de la Municipalidad de Renca

Anótese.          Comuníquese          Publíquese.          Archívese.

ALEJANDRO ANDRES NINO DE ZEPEDA MONTENEGRO  
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ANDRES NINO DE ZEPEDA MONTENEGRO  
Fecha: 2020.10.30 09:18:49 -03'00'

Alejandro Niño de Zepeda Montenegro  
Secretario Municipal

CLAUDIO NICOLAS CASTRO SALAS  
Firmado digitalmente por CLAUDIO NICOLAS CASTRO SALAS  
Fecha: 2020.10.30 11:27:30 -03'00'

Claudio Castro Salas  
Alcalde de Renca

LUIS ALBERTO JORQUERA MUNITA  
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO JORQUERA MUNITA  
Fecha: 2020.10.30 08:08:16 -03'00'

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Inspección General.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.

**ID-62396**



Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ  
Fecha: 2020.10.29 20:40:31 -04'00'